



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1171/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00033313-8/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Rocío Mercedes López Di Muro (Legajo N° 936), Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 22 de octubre de 2025 y hasta el 27 de mayo de 2028, ambos inclusive.

Que la magistrada fundamenta su pedido con motivo de su asunción en el cargo de Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Dr. Javier Alejandro Buján, Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico de la Magistrada e informó las subrogancias establecidas para el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 y los turnos correspondientes.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo solicitada.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a la Dra. Rocío Mercedes López Di Muro (Legajo N° 936) como Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, a partir del 22 de octubre de 2025 y hasta el 27 de mayo de 2028, inclusive, a fin de prestar funciones como Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014).

Art. 2º: Téngase presente que mientras la Dra. López Di Muro se encuentre en uso de la presente licencia será subrogada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 por el Dr. Nicolás Agustín Repetto, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, desde el 22 al 31 de octubre de 2025 inclusive y por la Dra. Barbara Moramarco Terrarosa, Titular del Juzgado Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 2, desde el 1º de noviembre de 2025 al 1º de febrero de 2026, inclusive.

Art. 3º: Téngase presente que el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 se encontrará de turno durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2025.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a fin de notificar a los interesados-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1171/2025